



Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021).

LÍNEA 1: «SUBVENCIONES PARA PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD EN LA POBLACIÓN GENERAL».

De conformidad con lo dispuesto en la base 13 de las reguladoras de las «**Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general**», se concede un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, para **subsanan** los defectos detectados en la documentación justificativa presentada por los beneficiarios que se relacionan a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de Entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:

1. AYUNTAMIENTO LA VICTORIA. (Exp. E2021006210S00003).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de personas beneficiarias no coincide con la tabla de los rangos de edades. Se deberán aportar las cifras de las distintas tablas, coincidentes unas con otras.
- En cuanto al número de las unidades familiares, el sumatorio es superior al indicador de personas beneficiarias. Se requiere señalar el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12



2. AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE. (Exp. E2021006210S00004).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, la cantidad asignada a tarjetas sociales prepago no corresponde con la cantidad abonada.
- En el apartado 3. *Tipo de gastos*, se deberán indicar cuál o cuáles han sido dichos gastos.
- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere señalar el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

3. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA. (Exp. E2021006210S00005).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere señalar el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

➤ Certificado del Secretario/a o Interventor/a.

Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en las bases reguladoras:

- Importe de los gastos ejecutados para ayudas a través de tarjetas sociales pre-pago.
- Gastos ejecutados para bienes materiales y/o servicios (cuantía y concepto).
- En su caso, gastos ejecutados para dotación de personal en plantilla (no puede superar el 20% del importe de la subvención).

➤ Carta de pago de reintegro.

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **47.277,90 €**.


La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

4. AYUNTAMIENTO DE ADEJE. (Exp. E2021006210S00006).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

Se deberá presentar el modelo de Documento I conforme al publicado en las bases.

➤ Certificado del Secretario/a o Interventor/a.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12	

Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos, tal y como se indica en la base 13ª de las reguladoras de esta subvención:

- En su caso, gastos ejecutados para dotación de personal en plantilla (no puede superar el 20% del importe de la subvención).
- Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gastos subvencionables definido en las bases de la subvención directa concedida.
- Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

5. AYUNTAMIENTO DE FASNIA. (Exp. E2021006210S00007).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de personas beneficiarias no coincide con la tabla de los rangos de edades. Se deberán aportar las cifras de las distintas tablas, coincidentes unas con otras.
- En cuanto al número de las unidades familiares, su suma corresponde a la totalidad de personas beneficiarias, siendo incorrecto. Se requiere señalar el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

6. AYUNTAMIENTO DE GARACHICO. (Exp. E2021006210S00008).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, no se especifica la cantidad asignada al gasto de personal.
- En el apartado 3. *Tipo de gastos*, el Ayuntamiento señala que reparten otros gastos no recogidos, debiéndose detallar los mismos.


7. AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA. (Exp. E2021006210S00009).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, las cantidades asignadas deberán coincidir con las cantidades detalladas en el certificado del Interventor del Ayuntamiento.
- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere señalar el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

➤ **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**

Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en las bases reguladoras:

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12	

- Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gastos subvencionables definido en las bases de la subvención directa concedida.

8. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE. (Exp. E2021006210S00010).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, las cantidades asignadas deberán coincidir con las cantidades detalladas en el certificado del Interventor del Ayuntamiento.
- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

➤ Certificado del Secretario/a o Interventor/a.

Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en las bases reguladoras:


- Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- Importe de los gastos ejecutados para ayudas a través de tarjetas sociales pre pago.
- Gastos ejecutados para bienes materiales y/o servicios (cuantía y concepto).
- En su caso, gastos ejecutados para dotación de personal en plantilla (no puede superar el 20% del importe de la subvención).
- Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gastos subvencionables definido en las bases de la subvención directa concedida.
- Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

9. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR. (Exp. E2021006210S00012).

➤ Carta de pago de reintegro.

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **19.272,76 €**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12	

10. AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL. (Exp. E2021006210S00013).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

- La fecha del período de reparto de las ayudas es errónea.
- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, la suma de las cantidades del número de personas beneficiarias según sexo/género y número de personas beneficiarias según edad, deberán ser coincidentes.
- En el detalle de gastos subvencionados, se debe proceder a rectificar el importe de las tarjetas sociales prepago conforme señala el certificado del interventor cuya cuantía asciende a **18.900€**.

➤ Carta de pago de reintegro.

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **24.717,96 €**

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

11. AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS. (Exp. E2021006210S00014).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.


- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, la suma de las ayudas económicas directas no coincide con los datos aportados en el certificado de la Secretaría. Este concepto deberá ser coincidente con el certificado de la Secretaría.
- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

12. AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA. (Exp. E2021006210S00015).

➤ Certificado del Secretario/a o Interventor/a.

Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en las bases reguladoras:


- Importe de los gastos ejecutados para ayudas a través de tarjetas sociales pre-pago.
- Gastos ejecutados para bienes materiales y/o servicios (cuantía y concepto).

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12	

- En su caso, gastos ejecutados para dotación de personal en plantilla (no puede superar el 20% del importe de la subvención).
- **Carta de pago de reintegro.**
- Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **26.986,17 €**.
- La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

13. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA. (Exp. E2021006210S00017).

- **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**
- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, las cuantías de ayudas económicas directas y personal, no son coincidentes con lo asignado al Ayuntamiento. Estos datos deberán coincidir con el certificado.
 - En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.
- **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**
- Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en la base 13ª de las reguladoras de esta subvención:
- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
 - Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
 - Importe de los gastos ejecutados para ayudas a través de tarjetas sociales pre-pago.
 - Gastos ejecutados para bienes materiales y/o servicios (cuantía y concepto).
 - En su caso, gastos ejecutados para dotación de personal en plantilla (no puede superar el 20% del importe de la subvención).
 - Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gastos subvencionable definido en las bases de la subvención directa concedida.
 - Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12	

14. AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA. (Exp. E2021006210S00018).

➤ **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**

Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en las bases reguladoras:

- Importe de los gastos ejecutados para ayudas a través de tarjetas sociales pre pago.
- Gastos ejecutados para bienes materiales y/o servicios (cuantía y concepto).
- En su caso, gastos ejecutados para dotación de personal en plantilla (no puede superar el 20% del importe de la subvención).

15. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA. (Exp. E2021006210S00019).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

➤ **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**

Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en las bases reguladoras:

- Gastos ejecutados para bienes materiales y/o servicios (cuantía y concepto).
- Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gastos subvencionable definido en las bases de la subvención directa concedida.

➤ **Carta de reintegro.**


Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **19.776,04 €**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

16. AYUNTAMIENTO DE ARAFO. (Exp. E2021006210S00020).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, las cantidades destinadas a los conceptos no son coincidentes con el certificado del Secretario, debiendo proceder a su rectificación.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12	

17. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. (Exp. E2021006210S00021).

➤ **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**

En el certificado del Secretario de la entidad municipal se señala “Que el importe de los gastos ejecutados, para ayudas a través de **tarjetas sociales prepago**, asciende a un total de **438.583,42 €**, con la aclaración de que una de las tarjetas sociales aprobada, por importe de 1.342,92 €, no pudo ser contabilizada por la Tesorería municipal.” Por ello, se deberá proceder al reintegro de dicha cantidad al no acreditarse la realización efectiva de su pago.

➤ **Carta de pago de reintegro.**

La cantidad adeudada (1.342,92€) deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

18. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS. (Exp. E2021006210S00022).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, las cantidades destinadas a los conceptos no son coincidentes con el certificado del Interventor.

➤ **Carta de reintegro.**


Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **60.490,72 €**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

19. AYUNTAMIENTO DE ARICO. (Exp. E2021006210S00023).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, las cantidades asignadas a los conceptos, 1) *Tarjetas sociales prepago* y 2) *Ayudas económicas directas*, deberán coincidir con los datos económicos aportados en el informe de la Interventora.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12	


- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de personas beneficiarias no coincide con la tabla de los rangos de edades. Se deberán detallar las cifras de las distintas tablas, coincidentes unas con otras.
 - En cuanto al número de las unidades familiares, su suma corresponde a la totalidad de personas beneficiarias, siendo incorrecto. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.
- **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**
- Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en las bases reguladoras:
- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
 - Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- **Carta de pago de reintegro.**
- Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **74.640,71 €**. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

20. AYUNTAMIENTO LA MATANZA. (Exp. E2021006210S00024).

- **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**
- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, las cantidades asignadas a los conceptos, 1) *Tarjetas sociales prepago* y 2) *Ayudas económicas directas*, deberán coincidir con los datos económicos aportados en el informe del Secretario-Interventor.

21. AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE. (Exp. E2021006210S00025).

- **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**
- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, no se desglosan las cantidades asignadas a los conceptos, 1) *Tarjetas sociales prepago* ni 2) *Ayudas económicas directas*, especificando solo lo gastado en personal, debiendo coincidir con los datos aportados en el certificado del secretario.
 - En el apartado 3. *Tipo de gastos*, el Ayuntamiento refleja cantidades numéricas (164, 22, 5) que no corresponden con el total de personas beneficiarias atendidas (110 personas). Se deberá explicar a qué corresponden dichas cantidades.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12	

- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de personas beneficiarias no coincide con la tabla de los rangos de edades. Se deberán detallar las cifras de las distintas tablas, coincidentes unas con otras.
- En cuanto al número de las unidades familiares, su suma corresponde a la totalidad de personas beneficiarias, siendo incorrecto. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

22. AYUNTAMIENTO DE VILAFLOL. (Exp. E2021006210S00027).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de personas beneficiarias no coincide con la tabla de los rangos de edades. Se deberán aportar las cifras de las distintas tablas, coincidentes unas con otras.
- En cuanto al número de las unidades familiares, su suma corresponde a la totalidad de personas beneficiarias, siendo incorrecto. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

23. PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA. (Exp. E2021006210S00028).

➤ Carta de pago de reintegro.

Deben reintegrar el importe total de la subvención no gastada que asciende a **517.534,65 €**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.


24. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS. (Exp. E2021006210S00029).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

➤ Carta de pago de reintegro.

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **59,33€**.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12	

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

25. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA. (Exp. E2021006210S00030).

➤ Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

- En el apartado 2. *Gastos subvencionados*, no se desglosan las cantidades asignadas a los conceptos, 1) *Tarjetas sociales prepago* ni 2) *Ayudas económicas directas*.
- En el apartado 3. *Tipo de gastos*, el Ayuntamiento señala que reparten otros gastos no recogidos. Se deberá indicar, cuál o cuáles han sido.
- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

➤ Certificado del Secretario/a o Interventor/a.


Dicho certificado debe acreditar si se han ejecutado los siguientes conceptos tal y como se indica en las bases reguladoras:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- Importe de los gastos ejecutados para ayudas a través de tarjetas sociales pre pago.
- Gastos ejecutados para bienes materiales y/o servicios (cuantía y concepto).
- En su caso, gastos ejecutados para dotación de personal en plantilla (no puede superar el 20% del importe de la subvención).
- Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gastos subvencionable definido en las bases de la subvención directa concedida.
- Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

➤ Carta de pago de reintegro.

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **492,07 €**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12	

26. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE LA CRUZ. (Exp. E2021006210S00031).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de las unidades familiares suma la totalidad de personas beneficiarias atendidas. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

➤ **Carta de reintegro.**

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastada que asciende a **99.025,95 €**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.


27. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE (Exp. E2021006210S00032).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

- En el apartado 4. *Población beneficiaria*, el número de personas beneficiarias no coincide con la tabla de los rangos de edades. Se deberán aportar las cifras de las distintas tablas, coincidentes unas con otras.
- En cuanto al número de las unidades familiares, su suma corresponde a la totalidad de personas beneficiarias, siendo incorrecto. Se requiere el tipo de unidades familiares del total de estas personas atendidas.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente).

Código Seguro De Verificación	Mm7M8V48a13NSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/06/2024 16:01:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mm7M8V48a13NSR%2FLYtd3iQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	